 U DE COLOMBIA Corporación Universitaria	VERSIÓN: 1
	Fecha: 01/2022
	CÓDIGO: F-CAL 006
	Página 1 de 4
FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA	


ÓRGANO QUE EMITE LA NORMA					No: CA 038
Asamblea	Consejo Superior	Consejo Académico	Rectoría	Tipo de Norma	
				Acuerdo	Resolución
					Fecha: 14 febrero de 2023

POR LA CUAL SE OTORGAN LAS MATRÍCULAS ACADÉMICAS DE HONOR POR RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS SEMESTRES 2022- 1 Y 2022-2

El Consejo Académico de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA** en cumplimiento de sus funciones, en especial las definidas en el Estatuto General de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 80 del Reglamento Estudiantil define los estímulos para los estudiantes debido a su rendimiento académico, siendo uno de ellos, la matrícula académica de honor.
2. Que en ese mismo artículo el Reglamento define la Matrícula académica de honor como el estímulo dado por el Consejo Académico a un estudiante de pregrado que en cada programa académico alcance el mayor promedio crédito en el semestre inmediatamente anterior, que consiste en la exoneración del pago de los derechos de matrícula del semestre siguiente cumpliendo con los siguientes requisitos:
 - a) Haber aprobado todas las asignaturas cursadas.
 - b) Tener promedio crédito igual o superior a 4.5, sin incluir las asignaturas de práctica profesional, consultorios, trabajos de grado, reconocimiento de asignaturas por homologación.
 - c) No haber sido sancionado disciplinariamente.
 - d) Haber cursado como mínimo el número de créditos correspondientes al período en el cual se encuentra según su plan de estudios.
3. Que en sesión extraordinaria el Consejo Académico día 26 de enero de 2023, con la participación del Director de Admisiones y Registro, se decide dar claridad y cumplimiento a l reglamento estudiantil en los términos de la aludida matrícula académica de honor y por lo tanto dispuso lo establecido en la parte resolutive del presente.

 U DE COLOMBIA Corporación Universitaria	VERSIÓN: 1
	Fecha: 01/2022
	CÓDIGO: F-CAL 006
	Página 2 de 4
FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA	

4. Que el 14 de febrero de 2023, la oficina de Admisiones y Registro, acredita mediante certificado, el cumplimiento de los requisitos para su otorgamiento y presentó un informe detallado al Consejo Académico para su aprobación.


ACUERDA:

Artículo Primero: Otorgar matrícula académica de honor para el semestre 2022-2 a los siguientes estudiantes relacionados en el cuadro por su desempeño académico en el semestre 2022-1:

Identificación	Nombre completo	Programa	Promedio	Nivel cursado en 2022-1
PPT 1202449	Mago Velásquez Elizabeth Josefina	Profesional en Sistemas de Información Organizacional	4.8	1
C.C. 32205842	Bernal Toro Bibiana Brigitte	Administración Financiera	4.7	8
C.C. 1005206562	Rojo Arias Carlos Alberto	Contaduría Pública	4.5	8
C.C. 1001137933	Quintero Aguirre Clara Sofía	Derecho	4.7	7
C.C. 1020747131	Chaves Mendieta Juan Felipe	Ingeniería Comercial	4.6	8

Parágrafo único: Los estudiantes mencionados anteriormente, fueron revisados en cada pensum y cohorte del programa académico al cual pertenecen, verificando el cumplimiento de cada uno de los requisitos estipulados en el reglamento estudiantil para acceder a este beneficio. Para la cohorte 2022-1 no se encontraron promedios iguales para aplicar un desempate.

Artículo Segundo: Otorgar matrícula académica de honor para el semestre 2023-1 a los siguientes estudiantes relacionados a continuación por su desempeño académico en el semestre 2022-2:


 U DE COLOMBIA Corporación Universitaria	VERSIÓN: 1
	Fecha: 01/2022
	CÓDIGO: F-CAL 006
	Página 3 de 4
FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA	

Identificación	Nombre	Programa	Promedio	Nivel cursado en 2022-2
PPT 1202449	Mago Velásquez Elizabeth Josefina	Profesional en Sistemas de Información Organizacional	4.7	2
C.C. 115223256	Jiménez Moncada Pablo	Administración Financiera	4.8	6
C.C. 1045326626	Jaramillo Gaviria Valentina	Contaduría Pública	4.7	2
C.C. 59831601	Córdoba Vallejo Paula Andrea	Derecho	4.7	1
C.C. 34065246	Cárdenas Bermúdez Diana María	Ingeniería Comercial	4.7	9

Parágrafo Primero: Se procedió a desempatar con la segunda cifra decimal para el programa Derecho entre dos estudiantes. Los estudiantes Villa Rave José Alexander y Córdoba Vallejo Paula Andrea igualaron en **4.7**; sin embargo, al realizar la fórmula de promedio a cifra decimal, se obtuvo un promedio para Villa Rave José Alexander de 4.66 (el sistema lo aproxima a 4.7), la estudiante Córdoba Vallejo Paula Andrea obtuvo un promedio crédito de semestre de 4.71. Es por ello, que la persona con mayor promedio para el programa de derecho es Córdoba Vallejo Paula Andrea.

Identificación	Apellidos y Nombres	Nivel	Prom.	INTRODUCCIÓN AL DERECHO	HISTORIA DEL DERECHO	SOCIOLOGÍA JURÍDICA	COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	TEORÍA GENERAL DEL PROCESO	TEORÍA DEL ESTADO	AMBIENTAL	COMPETENCIAS CIUDADANAS
C.C. 15513808	Villa Rave Jose Alexander (Inactivo)	01	4.7	4.5	4.8	4.8	4.7		4.4		4.7
C.C. 59831801	Cordoba Vallejo Paula Andrea (Inactivo)	01	4.7	5	4.7	4.8	4.7		4.2		4.7

Parágrafo Segundo: Los estudiantes de los demás programas fueron revisados en cada pensum y cohorte del programa académico al cual pertenecen, verificando el cumplimiento

 U DE COLOMBIA Corporación Universitaria	VERSIÓN: 1
	Fecha: 01/2022
	CÓDIGO: F-CAL 006
Página 4 de 4	
FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA	

de cada uno de los requisitos estipulados en el reglamento estudiantil para acceder a este beneficio

Artículo Tercero: Teniendo en cuenta que el reconocimiento del período 2022-1 se realizó de manera extemporánea, el Consejo Académico acuerda reconocer, a través de devolución o cruce de cuentas, los valores efectivamente pagados por cada beneficiario, por concepto de matrícula en el período 2022-2.

Para los beneficiarios del período 2022-2 se reconocerán, a través de devolución o cruce de cuentas, los valores efectivamente pagados por concepto de matrícula en el período 2023-1.

Dada en Medellín, a los 14 días del mes de febrero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA LONDOÑO GAVIRIA

Rectora



CARLOS MARIO OCHOA DUARTE

Secretario General